

## ACTA DE INICIO

--En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 (once) horas del día 09 (nueve) de **septiembre de 2025** (dos mil veinticinco), los ciudadanos **Álvaro Alejandro Ríos Pulido**, Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo y **Mayra Guadalupe De León Cuevas**, Coordinadora de Auditoría, adscritos a la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado, se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupan la **Dirección General del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara** ubicada en la calle Coronel Calderón número 777, Colonia El Retiro, Código Postal 44280, en el municipio de Guadalajara Jalisco, a efecto de hacer constar los siguientes:

### HECHOS

--En la hora y fecha mencionadas los auditores actuantes se presentaron en la oficina citada y ante la presencia de la **Ciudadana María Elena González Gómez**, Directora General del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, proceden a identificarse con gafete número de empleado 1143 y 1109, expedidos por la Contraloría del Estado, respectivamente.

--Acto seguido, hacen entrega formal del original de la **Orden de Auditoría y Comisión** número 1190/DC/DGDE/2025 de fecha 30 (treinta) de junio de 2025 (dos mil veinticinco), emitida por la **Licenciada María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado**, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 48 numeral 1, 50 numeral 1 fracciones I, III, IV y XXVII, de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones I, II, III y IV, 6 fracción V, 9, 10, 11 fracciones II, IV, V, XII, XVI, XXV, 15, 16 fracciones IV, XXI y XXII, 33 fracción I incisos a), b), c) y d), III, IV, IX, X, 34 fracciones I y II 35 fracciones I, II, III, V, VI, VII, X, XI, XIV, XV y XVII del **Reglamento Interno de la Contraloría del Estado de Jalisco**, a la **Ciudadana María Elena González Gómez**, Directora General del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, quien firma para constancia de su puño y letra de recibido, el acuse de la Orden de Auditoría ya mencionada, estampando también el sello oficial correspondiente, acto con el que se tiene por formalmente notificada la Orden de Auditoría que nos ocupa.

--Para los efectos del desahogo de los trabajos de la misma se solicita a la **Ciudadana María Elena González Gómez**, Directora General del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, que reciba la Orden de Auditoría y Comisión antes mencionada y se identifique, exhibiendo en este momento credencial para votar con número de folio **N1-ELIMINADO 11** expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía al margen izquierdo de la credencial, cuyos rasgos fisionómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado.

--El personal comisionado expone a la **Ciudadana María Elena González Gómez**, Directora General del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento de la Orden de Auditoría y Comisión antes citada, mismos que estarán enfocados al proceso de revisión en la **Auditoría Administrativa y de Cumplimiento**, en sus Unidades Hospitalarias denominadas **"Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde"**, **"Nuevo Hospital Civil Dr. Juan I. Menchaca"** y **"Hospital Civil de Oriente"**, en la **Subdirección General Administrativa y las Coordinaciones de Área Administrativas** de cada Unidad Hospitalaria.



ACTA No. 058/DGDE/2025  
NÚMERO DE AUDITORÍA EXP 05-17/N-12/2025

específicamente en las **Jefaturas del Departamento de Control de Bienes Patrimoniales**, así como Departamentos, Áreas y/u Oficinas que dependan de estas, o cualquier otra instalación y/o domicilio que se indique en su oportunidad, con el objeto de verificar y comprobar que la operación, ejercicio y funcionamiento del control interno y gasto, sea acorde a las disposiciones legales y normativas aplicables vigentes, respecto de los rubros: a) **Control Interno** y b) **Activos Fijos (Mobiliario, Equipo de Oficina y Cómputo)**, por el periodo del **01 de enero al 30 de junio de 2025**, en la inteligencia de que la auditoría podrá ser ampliada a otros ejercicios y rubros de considerarse necesario.

--Acto seguido se solicita a la **Ciudadana María Elena González Gómez**, Directora General del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, designe dos testigos de asistencia, designando al **Ciudadano Melchor Becerra Haro**, Coordinador de Área y a la **Ciudadana Beatriz Chávez Díaz**, Coordinadora de Área, ambos adscritos al Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, ambos con domicilio en la calle Coronel Calderón número 777, Colonia El Retiro, Código Postal 44280, en el municipio de Guadalajara Jalisco, quienes se identifican con credencial para votar con número de folio **N2-ELIMINADO** y **N3-ELIMINADO**, respectivamente, ambas expedidas por el Instituto Nacional Electoral, haciendo constar que aparecen sus fotografías y nombres, documentos que se tienen a la vista cerciorándose de que corresponden con el perfil físico, quienes aceptan su designación.

--La Ciudadana María Elena González Gómez, Directora General del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, en este momento nombra al **Ciudadano José Martín Gómez Lara**, Subdirector General Administrativo del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, como la persona **Responsable y Encargada de atender los requerimientos de información y documentación** relacionados con la auditoría que nos ocupa, quien acepta la designación y en el acto se identifica con credencial para votar con número de folio **N4-ELIMINADO**, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

--El personal comisionado por la Contraloría del Estado en este momento solicita que se elabore el correspondiente **Oficio de Designación** de la persona responsable y encargada de atender esta auditoría.

--La Ciudadana María Elena González Gómez, Directora General del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, previo apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispuesto por la normatividad correspondiente Penal o en materia de Responsabilidades Administrativas del Estado de Jalisco, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, así como también manifiesta que en este acto recibe el original de la Orden de Auditoría y Comisión número **1190/DC/DGDE/2025** de fecha 30 (treinta) de junio de 2025 (dos mil veinticinco), hecho con el que se da formalmente notificado y se pone a las órdenes de los auditores actuantes para atender los requerimientos que le formulen para que cumplan su cometido.

--En este momento el personal comisionado de la Contraloría del Estado otorga el uso de la voz a la Ciudadana María Elena González Gómez, Directora General del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, quien manifiesta textualmente lo siguiente: *"No tengo nada que manifestar"*



ACTA No. 058/DGDE/2025  
NÚMERO DE AUDITORÍA EXP 05-17/N-12/2025

--No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la presente diligencia, siendo las 11:30 (once con treinta) horas del día y de la fecha en que se actúa.

--Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno firmado en autógrafo al servidor público con el que se entendió la diligencia.

conste.

Guadalajara, Jalisco 09 (nueve) de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco).

POR EL ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO HOSPITAL CIVIL DE  
GUADALAJARA

Ciudadana María Elena González Gómez  
Directora General del Organismo Público  
Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara  
Credencial para votar con número  
de folio **N5-ELIMINADO 11**  
expedida por el Instituto Nacional Electoral

POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO

Ciudadano Álvaro Alejandro Ríos Pulido  
Director General de Control y Evaluación a  
Dependencias del Ejecutivo  
Gafete número 1143, expedido por la  
Contraloría del Estado de Jalisco

TESTIGOS

Ciudadano Melchor Becerra Haro  
Coordinador de Área  
Credencial para votar con número  
de folio **N6-ELIMINADO 11**  
expedida por el Instituto Nacional Electoral

Ciudadana Mayra Guadalupe De León  
Cuevas  
Coordinadora de Auditoría  
Gafete número 1109, expedido por la  
Contraloría del Estado de Jalisco



ACTA No. 058/DGDE/2025  
NÚMERO DE AUDITORÍA EXP 05-17/N-12/2025

**Ciudadana Beatriz Chávez Díaz**  
Coordinadora de Área  
Credencial para votar con número  
de folio **N7-ELIMINADO 11**  
expedida por el Instituto Nacional Electoral

**RESPONSABLE DESIGNADO**

**Ciudadano José Martín Gómez Lara**  
Subdirector General Administrativo  
Credencial para votar con número  
de folio **N8-ELIMINADO 11**  
expedida por el Instituto Nacional Electoral

La presente hoja de firmas forma parte integral del Acta de Inicio de Auditoría número 058/DGDE/2025, de fecha 09 (nueve) de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco), expediente número 05-17/N-12/2025, que consta de 04 (cuatro) fojas del Acta y 06 (seis) fojas de identificaciones.

Conste.

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."